

Estad



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0178-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 04 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 1367-2022-SGPTO-MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el **INFORME N° 072-2022-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORANDUM N° 0471-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN VIA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, y;**



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;



El Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

En el TITULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, así como la transferencia de recursos del Bono Adicional a que se refiere el numeral 11.1 del artículo 11 de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2021, se realizan hasta el mes de abril del año 2022;

HORA: ...
FIRMA: ...



RECEPCIÓN
12 MAY 2022
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICAS Y SISTEMAS



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la distribución de los recursos de dicho programa se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas previstos para el mismo; adicionalmente, señala que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;



Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 071- 2022-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2022;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0006- 2022-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0010-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021;

Que, mediante los OFICIOS N° D000139-2022-PCMSD, N° D000197-2022-PCM-SD, N° D000198-2022- PCM-SD y N° D000211-2022-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, remite la información a la que hace referencia el numeral 8.2 del artículo 8 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 559 307 860,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y S/ 140 692 140,00 (CIENTO CUARENTA MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto del Bono Adicional del período 2021, a favor de los Gobiernos Locales que han cumplido todas las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/.700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto de Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el **Pliego 301294: Municipalidad Provincial de Barranca**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 1,607,903.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES)** por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto con **INFORME N° 1367-2022-SGPTO/MPB**, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas, a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial y la Sub Gerencia de Obras Públicas, respecto a la habilitación de marco presupuestal con cargo a los recursos transferidos por el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, para los siguientes proyectos de inversión:



Ítem	Proyecto de inversión	Importe S/
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION LA FLORIDA - DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - REGION LIMA CUI 2403843.	865,000.00
02	CREACION DEL CENTRO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2549753.	250,000.00



Que, asimismo la Sub Gerencia de Presupuesto, manifiesta que en cumplimiento a lo establecido en el **Decreto Supremo N° 080-2022-EF**, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, esta Sub Gerencia de Presupuesto establece la cadena de Ingresos y Gastos, por lo que corresponde incorporar vía Transferencia de Partidas por el importe de **S/ 1,607,903.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES)** por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados al Presupuesto Institucional del año 2022;



Que, mediante **INFORME N° 072-2022-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal autorización para la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR LA SUMA DE S/.1,607,903.00 Soles**, por la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA EL AÑO FISCAL 2022, aprobándose mediante Resolución de Alcaldía;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N° 0471-2022-MPB/GM**, autoriza a la Gerencia de Secretaria General la emisión del acto administrativo correspondiente para la Incorporación Vía Transferencia de Partida por el importe de S/.1'607,903.00 Soles, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Presupuesto Institucional del Año 2022, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN VIA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, por el importe de S/.1'607,903.00 Soles, por la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADO al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En soles

Tipo de Transacción	: Ingresos Presupuestarios	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos determinados	
Rubro	: 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Específica de Ingreso	:	
1.4.14.63	Participación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	S/ 1,607,903.00
FTE. FTO - RB : 5-18		S/ 1,607,903.00
TOTAL INGRESOS		S/ 1,607,903.00



EGRESOS

En soles

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
Cat. Presupuestaria	: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
Producto	: 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES	
Actividad	: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	
Fuente de Fto.	: 5 Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	
FTE. FTO - RB : 5-18		S/ 120,000.00
		S/ 120,000.00





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : **301294** Municipalidad Provincial de Barranca

Cat. Presupuestaria : **0148** REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

Proyecto : **2403843** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION LA FLORIDA - DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - REGION LIMA

Obra : **4000084** MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados

Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital

Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios

Genérica de Gasto : 6 Adquisición de Activos no Financieros

FTE. FTO - RB : 5-18 S/ 865,000.00
 S/ 865,000.00



Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : **301294** Municipalidad Provincial de Barranca

Cat. Presupuestaria : **9002** ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Producto : **3999999** SIN PRODUCTO

Actividad : **5001022** PLANEAMIENTO URBANO

Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados

Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes

Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios

Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios

FTE. FTO - RB : 5-18 S/ 20,000.00
 S/ 20,000.00



Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : **301294** Municipalidad Provincial de Barranca

Cat. Presupuestaria : **0036** GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Producto : **3000850** DISTRITOS FISCALIZADOS RESPECTO A LA NORMATIVA AMBIENTAL EN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Actividad : **5006164** FISCALIZACION DE LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL

Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados

Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes

Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios

Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios

FTE. FTO - RB : 5-18 S/ 50,000.00
 S/ 50,000.00



Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : **301294** Municipalidad Provincial de Barranca

Cat. Presupuestaria : **9002** ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Producto : **3999999** SIN PRODUCTO

Actividad : **5002477** GESTION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE INCENTIVO

Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados

Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes

Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios

Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios

FTE. FTO - RB : 5-18 S/ 250,000.00
 S/ 250,000.00





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



Sección Segunda Pliego : Instancias Descentralizadas
Cat. Presupuestaria : **301294** Municipalidad Provincial de Barranca
Producto : **0030** REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
Actividad : **3000355** PATRULLAJE POR SECTOR
Fuente de Fto. : **5004156** PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
Categoría de Gasto : 5 Recursos Determinados
Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2 Gastos Presupuestarios
FTE. FTO - RB : 3 Bienes y Servicios 5-18

S/	52,903.00
S/	52,903.00



Sección Segunda Pliego : Instancias Descentralizadas
Cat. Presupuestaria : **301294** Municipalidad Provincial de Barranca
Proyecto : **0142** ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS
Obra : **2549753** CREACION DEL CENTRO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA
Fuente de Fto. : **4000160** MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
Categoría de Gasto : 5 Recursos Determinados
Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2 Gastos Presupuestarios
FTE. FTO - RB : 3 Bienes y Servicios 5-18

S/	250,000.00
S/	250,000.00
TOTAL PLIEGO	
S/	1,607,903.00



ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
 GERENTE

Ricardo F. Zender Sanchez
 ALCALDE PROVINCIAL